

REGLAMENTO GENERAL CLUB ARTEMIS 10 MEDELLÍN – COLOMBIA

Integrantes, inscripción e ingreso:

1. Para ser integrante del Club de Tiradores Artemis 10, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de edad o tener 16 años cumplidos con el permiso escrito de sus padres o tutores.
 - Copia del Documento de Identidad.
 - No tener antecedentes penales o pendientes con la justicia.
 - Diligenciar formato de solicitud.
 - Tener un arma de letalidad reducida con sus documentos.
 - Copia de manifiesto de importación y factura del arma.
 - Fotografía del arma con el número de serial legible.
 - Pago previo de la solicitud de admisión.
2. Los organizadores revisarán la solicitud y darán respuesta al solicitante entre 24 y 48 horas. Nos reservamos el derecho de admisión de acuerdo a nuestras normas.
3. El Solicitante aceptado tiene derecho a recibir una charla de inducción sobre el Club Artemis 10, la dinámica de las prácticas, nuestras modalidades y conocerá este reglamento.
4. La membresía o afiliación tiene vigencia de un (1) año, contado a partir del momento en que sea aceptada y la solicitud.

Derechos y deberes

Derechos:

5. Cada integrante, tiene derecho a recibir y disfrutar los beneficios con los que cuenta el Club Artemis 10.
6. Recibir inducción presencial de 45 minutos sobre la dinámica de funcionamiento del club y modalidades de práctica con armas de letalidad reducida.
7. Participar en eventos, actividades o jornadas de capacitación si lo desea, sin ser obligatorio.
8. Recibir acompañamiento y asesoría en los diferentes procesos de aprendizaje, práctica y competencia.
9. Participar en actividades de práctica libre o competición, como torneos y retos en campos destinados para la práctica segura.
10. Recibir información veraz y oportuna sobre las dinámicas, funcionamientos o actividades de interés.
11. Recibir un trato respetuoso por parte de los organizadores y sus compañeros.
12. Recibir una credencial por cada arma registrada con su información correspondiente.

En el campo de tiro:

13. Recibir el servicio, solicitado con anticipación y disfrutar de los beneficios que el club haya concertado con el establecimiento.
14. Recibir información correcta de los servicios y actividades que se desarrollen en el establecimiento.
15. Participar en forma individual o grupal de las actividades programadas y/o solicitadas por el tirador.
16. Recibir atención adecuada del monitor, organizador o dirigente del Club Artemis 10, que se encuentre en el establecimiento o actividad.

Ser propietario de un arma de letalidad reducida, conlleva una gran responsabilidad casi igual que el poseer un arma de fuego.

Deberes:

17. Conocer este reglamento y cumplirlo.
18. Ser ejemplo con el comportamiento y manejo de su arma, aun estando fuera de prácticas y conocer el decálogo de seguridad de armas. Tratar siempre su Arma de Letalidad Reducida, como si fuera un Arma de Fuego. No exhibirla o accionarla en lugares públicos, sin las medidas de control y seguridad mínimas.
19. No hacer uso inadecuado de estas armas, ejecutar amenazas o apuntarle a personas, en estado de alteración.
20. No accionar sus armas, atentando contra ningún tipo de fauna o flora ornamental y otras personas.
21. Cada integrante debe presentarse a tiempo en la actividad o lugar de su interés con su respectivo documento de identificación y la credencial de membresía vigente. Llegar tarde o no tener alguno de estos documentos, le impedirá participar o recibir el beneficio.
22. Brindar un trato respetuoso y digno a los organizadores, sus compañeros, prestadores de servicios o beneficios y público cuando lo hubiere.
El desacato a este deber, da lugar a suspensión temporal o definitiva de su membresía, según la situación.
23. Conocer y tener presente en todo momento las normas de seguridad, dentro y fuera del campo de tiro, conocer el decálogo de seguridad de armas.
24. Presentarse en el lugar o actividad en estado de sobriedad y lucidez. Presentarse en estado de embriaguez o bajo sustancias sicoactivas, dará lugar a cancelación inmediata de su membresía.
25. Autorizar a los organizadores hacer revisión periódica de sus antecedentes. Es por el bienestar de todos.
26. Respetar y acatar las instrucciones de los organizadores, permitir la revisión de su arma y munición, si el organizador o juez de la práctica lo solicita.

En el establecimiento prestador del servicio:

27. Respetar y acatar las normas del establecimiento prestador del servicio, cuidarlo y usarlo con sentido de pertenencia. Dejar siempre una buena imagen de nuestro club de tiradores.
28. Presentarse a tiempo, con su documento de identidad y la documentación correspondiente al arma con la que hará la práctica. No se permitirá hacer prácticas con armas diferentes a las registradas.
29. Llevar siempre su arma en funda y sin munición, solo podrá ser cargada dentro de la pista y bajo instrucción del organizador juez o monitor. Las revisiones o manipulación de preparación del arma, solo podrán realizarse en la Zona Segura.
30. Usar los elementos de protección visual, auditiva o aquellas que recomienden los organizadores, durante las prácticas o competencia.
31. En caso de tener un problema técnico con su arma, permitir al organizador, juez o monitor, revisar y deshabilitar el arma.

Capacitación y Entrenamiento

En Capacitación:

32. El Tirador recibirá una charla de inducción, para conocer los fundamentos del club y la dinámica de funcionamiento.
Adicionalmente podrá participar en forma voluntaria en las diferentes capacitaciones, seminarios, cursos y entrenamientos que se realicen como actividades anexas a las prácticas de tiro. No son de carácter obligatorio, sin embargo invitamos a participar de estas actividades, que ayudarán a su formación como tirador y desarrollarán destrezas relacionadas a nuestra actividad.
33. Durante capacitaciones relacionadas con armas, el tirador no podrá cargar su arma con munición, excepto en la pista de tiro, donde el instructor le indique hacerlo.
34. Atender con respeto la capacitación que el instructor esté impartiendo.
35. Ayudar y colaborar a los tiradores que desconozcan información del tema de capacitación, la fraternidad es virtud de un buen tirador. Recuerde que usted también fue novato.

Recomendamos asistir a las capacitaciones y jornadas de instrucción que se realicen, este hobby requiere enriquecer el conocimiento, además de mucha práctica para lograr buenos puntajes.

Entrenamiento, Práctica y Competencia:

36. Fomentar y promover la sana competencia, reconocer habilidades y falencias en la práctica de este hobby. Entender que siempre habrá un mejor tirador que usted y que usted puede ser mejor que otro.
37. Ingresar a la pista o campo de tiro, con el arma despejada y enfundada, el instructor o juez le indicará el momento de cargarla.
38. Acatar las directrices y mandos del juez de línea de tiro.
39. El juez de línea de tiro, debe ser una persona idónea, con experiencia y conocedora de las normas del estilo de tiro recreativo o competitivo que se esté practicando.

- Tendrá autonomía en la pista, para decidir sobre los tiempos de la práctica y puntajes del tirador.
40. Aceptar las disposiciones del juez, respecto a puntuación, tiempo y técnica. Si el tirador no está de acuerdo con estas disposiciones, acudir a una reclamación formal con los organizadores y autoridades de la competencia.
 41. Los puntajes de precisión se leen, según el impacto de acuerdo a la siguiente norma:
 - La diana o punto 10 se compone por dos anillos, de diferente diámetro y color. Si el impacto queda dentro de la circunferencia mayor, se leerá como 10.
 - En anillos o circunferencias de numeración 9 o inferior, se leen con la numeración correspondiente si el impacto queda dentro de los límites de los anillos anterior y posterior.
 - Impactos que queden sobre la línea divisoria de un anillo, se leen con el puntaje superior si el orificio o impacto ha quedado con más del 75 por ciento dentro del anillo menor (mayor puntaje). Si el impacto queda con menos del 75 por ciento del orificio en el anillo menor, se leerá con el puntaje inferior.
 - Si el impacto ha quedado sobre la línea divisoria de dos anillos, en posición deforme, posición irregular o de lectura ilegible, se leerá con el puntaje inferior.
 42. Atender la dirección del juez, al comenzar la práctica, posición, mandos y tiempo de fuego. Adelantarse a los mandos, pisar la línea de fuego y cambiar o modificar la posición sugerida por el juez, le restará puntos en la ronda ejecutada.
 43. Ubicarse en la pista asignada en una forma adecuada y cómoda, sin salirse de la misma. Invasión del espacio de otras pistas, le restará puntos de su ronda.
 44. Al terminar la ronda, presentar el arma despejada al instructor o juez y enfundarla o dejarla en lugar de seguridad, sin munición.
 45. El instructor o juez determinará el momento oportuno, llamado tiempo seguro para revisar sus puntajes en la pista. No ingresar al campo de tiro o pasar la línea de tiro antes de la orden del instructor o juez.
 46. Al terminar sus rondas o tiempo de práctica, recoger todos sus elementos o accesorios, dejando la pista despejada, lista para otro tirador.

DECALOGO DE MANEJO DE ARMAS:

1. Siempre que maneje un arma hágalo como si estuviera cargada.
2. Nunca pregunte si un arma está cargada, cerciórese por sí mismo.
3. Nunca apunte a objetivos a los cuales no piensa disparar.
4. Controle la boca de fuego del arma en caso de caída.
5. No mezcle bebidas alcohólicas con el uso de armas de fuego.
6. Antes de oprimir el disparador piense cuál será la trayectoria que tomará el proyectil.
7. Nunca dispare a través de obstáculos que le impidan ver su objetivo.
8. Nunca abandone su arma en lugares donde pueda ser manipulada por personas inexpertas.
9. Mantenga su arma en perfecto estado de aseo y mantenimiento, las municiones limpias y libres de humedad.
10. No olvide las normas de seguridad, desconocerlas pone en riesgo su vida y la de los demás.

LEYES, DECRETOS Y ARTÍCULOS QUE RIGEN LAS ARMAS DE LETALIDAD REDUCIDA:

- **Ley 1801 del 29 de julio de 2016** – Código Nacional de Policía y Convivencia:

Título III: Del derecho de las personas a la seguridad y a la de sus bienes.

Capítulo I: Vida e integridad de las personas.

Artículo 27: Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.
3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.
5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.
6. **Portar armas**, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.
7. **Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida** o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.